



AMERICAN CHAMBER
MEXICO

Código de Ética

Índice

Mensaje del Consejo Directivo Nacional
Descripción General
Principios y Normas de Conducta Ética
Cumplimiento con Leyes Nacionales e Internacionales
Antisoborno y Anticorrupción
Conflicto de Interés
Privacidad y Seguridad de Datos
Discriminación Laboral
Adhesión al Código de Ética

Mensaje del Consejo Directivo Nacional

El Código de Ética de **American Chamber of Commerce of Mexico (AmCham)** es resultado del compromiso que tienen la Cámara y sus socios con el respeto irrestricto a la ley y sus instituciones, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho.

La ética es un valor fundamental que nos distingue, y es la base para seguir fortaleciendo una cultura empresarial basada en la legalidad.

En un mundo en constante evolución, nuestros valores siguen siendo la base sobre la que trabajamos, comunicamos lo que somos, cómo nos comportamos y en lo que creemos.

Los socios, directivos y equipo de trabajo de **AmCham** asumimos un compromiso con el cumplimiento de este Código de Ética.

No sólo garantizamos que las operaciones que realizamos se apegan estrictamente a las leyes nacionales, los tratados internacionales y las mejores prácticas, sino también reconocemos el impacto de nuestras acciones en la sociedad y reiteramos nuestro compromiso con una cultura empresarial basada en la legalidad.

Descripción General

El Código de Ética de **American Chamber of Commerce of Mexico** tiene por objeto promover la cultura de legalidad y sirve de guía para la actividad empresarial de nuestros socios.

La Cámara mantiene como sus valores fundamentales la Ética, el Respeto, el Sentido de Urgencia, la Actitud Positiva, el Compromiso, la Libre Empresa, el Estado de Derecho y la Responsabilidad Social.

Es responsabilidad de todos los integrantes de **AmCham** tomar decisiones con apego a estos valores y realizar acciones en absoluta sintonía con el compromiso ético de la Cámara. **AmCham** se compromete a que este Código de Ética esté al alcance y conocimiento de sus grupos de interés en todo momento.

La implementación de este Código de Ética se observa a través de conductas corporativas respaldadas por los valores y principios que constituyen nuestro marco ético: **AmCham** promueve e impulsa el sistema de libre mercado fomentando el comercio, la inversión y el intercambio entre México y Estados Unidos de América, dentro de un marco de responsabilidad social, valores y ética empresarial.

AmCham se compromete a operar con el máximo nivel de excelencia, honestidad, justicia e integridad, con el fin de promover mejores condiciones para la inversión y los negocios, lo que contribuye significativamente al desarrollo de la economía y el comercio, además de fortalecer la relación binacional.

Principios y normas de conducta ética

Los empleados, voluntarios, directivos y socios de **AmCham** se comprometen a actuar con los más altos estándares de integridad y honestidad a través de las siguientes acciones:

Desempeñar sus funciones profesionales con **honestidad, transparencia y mantener una conducta pública y privada basada en el respeto** y la responsabilidad social.

Ser **congruentes** entre sus pronunciamientos y sus acciones y actuar con equidad y justicia.

Ser **íntegros**, solidarios y contribuir al trabajo en equipo.

Mantener siempre una **comunicación** abierta, precisa y oportuna.

Aplicar la crítica constructiva que oriente nuestro trabajo hacia la **mejora continua**.

Actuar con **lealtad**.

Tener conciencia de que el esfuerzo constante nos permitirá obtener resultados de **calidad** y excelencia.

Abstenerse de obtener beneficios personales y/o actuar para beneficiar o perjudicar a terceros, evitando **entrar en conflicto** de interés.

Actuar con **responsabilidad** fundamentada en valores que guíen su actuación, brindando un trato justo y equitativo.

Cumplimiento con leyes nacionales e internacionales

Los empleados, voluntarios, directivos, y socios de **AmCham** deben cumplir con todas las leyes y disposiciones que les sean aplicables en materia de trabajo, seguridad, salud, medio ambiente, regulación, licitaciones, impuestos y contribuciones, entre otras. En particular, aquellas disposiciones en materia de anticorrupción.

Antisoborno y Anticorrupción

Los empleados, voluntarios, directivos, y socios de **AmCham** se comprometen a actuar en todo momento dentro del marco de la legalidad y abstenerse de realizar cualquier actividad que implique de manera enunciativa mas no limitativa; (i) un pago en dinero o en especie, (ii) ventajas, privilegios, préstamo de servicios, asunción de deudas u obligaciones, en forma directa o por medio de terceros a un funcionario público, a alguna entidad que maneje recursos públicos y tenga facultades de autoridad frente a particulares, y/o a un funcionario de una empresa privada, con el objeto de evitar el incumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial, de algún código de ética, declaración de principios éticos de cualquier empresa, o cualquier otra análoga o complementaria, o que tenga por objeto obtener una ventaja de negocios o una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia del pago efectuado o entrega realizada.

Las empresas socias de **AmCham** deberán instrumentar los mecanismos para procurar que sus empleados, representantes, clientes y proveedores cumplan con los términos de las políticas para evitar la corrupción ya sea en México o, en su caso, en la jurisdicción en los que opere.

Asimismo, deberán informarse acerca del marco legal aplicable al combate a la corrupción, de la normatividad aplicable a las operaciones comerciales en general, a las relacionadas con el sector público y al comercio internacional, y buscar la asesoría que pueda obtener, ya sea a través de organismos públicos o privados, en torno a estrategias que tengan como fin evitar actos de corrupción.

Conflicto de interés

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un empleado, voluntario, directivo, y socio, o los intereses de un tercero pueden afectar los intereses de **AmCham**.

En esta situación, podría resultar difícil para el empleado, voluntario, directivo, o socio actuar plenamente en función de los mejores intereses de **AmCham**. Los empleados, voluntarios, directivos y socios deberán evitar los conflictos de interés.

Se considera conflicto de interés aquella situación en que se asuman compromisos que respondan a intereses u obligaciones externas o con terceros, ya sea de manera individual o formando grupos que pongan en riesgo su dedicación o inclusive su pertenencia a la institución.

Si se diera un conflicto de interés o la posibilidad de involucrarse o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado, voluntario, directivo o socio deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General y/o al Comité de Vigilancia a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

En caso de incurrir en conflictos de interés los firmantes se obligan a revelarlos y a declarar los impedimentos de participación y/o gestión según el caso de manera expresa.

Privacidad de datos

Al contar con información confidencial, se deberán cumplir todas las leyes aplicables en materia de la privacidad y seguridad de datos. Esta información deberá permanecer con carácter de privado, por lo que deberá utilizarse únicamente conforme al marco legal en materia de privacidad de datos.

Los socios de **AmCham** deben evitar el mal uso de la información confidencial de **AmCham**, y acuerdan que cualquier información confidencial recibida, sólo será utilizada para los fines de proveer o recibir servicios en virtud de los Estatutos y políticas de **AmCham**. La obligación de guardar la confidencialidad que impone la presente cláusula, permanecerá vigente aún después de la terminación de la relación con algún socio y con independencia de su causa.

Discriminación laboral

AmCham se ha comprometido a crear un entorno libre de discriminación por género, sexo, estado civil, clase social, convicciones políticas, discapacidad, religión, etnicidad, origen nacional, orientación sexual o edad.

Por tal motivo, los empleados, voluntarios, directivos y socios de **AmCham** contribuirán a mantener un entorno libre de discriminación y se comprometerá a actuar con respeto a los valores del ser humano en su privacidad, individualidad y dignidad.

No se deberá admitir bajo ninguna circunstancia que los empleados, voluntarios, directivos y socios, hostiguen o discriminen a otro por prejuicios de cualquier tipo, ni se tolerarán comentarios o acciones que tiendan a crear un ambiente hostil.

Los miembros de **AmCham** y sus grupos de interés deben conducir sus programas de manera que impidan la discriminación en todo momento.

Adhesión al Código de Ética

Este Código de Ética es un documento de adhesión voluntaria, que reitera el compromiso de los empleados, voluntarios, directivos y socios para contribuir al cumplimiento de los objetivos de **AmCham**, por lo cual su observancia y cumplimiento se considera esencial.

Todos los empleados, voluntarios, directivos y socios de **AmCham** tienen la obligación de informar cualquier irregularidad o incumplimiento al presente Código al Comité de Vigilancia, quien decidirá en cada caso el procedimiento a seguir.

Este Código de Ética se mantendrá vigente y en cumplimiento, no sólo por las decisiones del Consejo Directivo sino por el funcionamiento del Comité de Ética Corporativa y Anticorrupción que tendrá la tarea de actualizarlo según las mejores prácticas y hacer recomendaciones en esta materia. El Comité propondrá los cambios para que el Consejo Directivo Nacional los apruebe, instruya y comunique.

Procedimiento y Disposiciones Disciplinarias

En caso de que un miembro o grupo de interés de **AmCham** incumpla lo establecido en este Código de Ética el asunto deberá ser atendido por el Comité de Vigilancia de la Cámara, de acuerdo a lo que estipulado en el Capítulo 6, Artículo Vigésimo tercero de los Estatutos de **AmCham**, ya que es el Órgano facultado para vigilar el funcionamiento general de la Cámara.

Mediante una carta dirigida al Comité de Vigilancia y enviada al correo electrónico comitedevigilancia@amcham.org.mx se podrá expresar la inconformidad. Toda la información que se reciba será tratada como estrictamente confidencial y podrá entregarse anónimamente.

En el caso de empleados de AmCham, deberá recurrirse al Centro de Atención Telefónica marcando el número 55507400 desde la Ciudad de México y el área metropolitana y el 01800-0049500 desde el interior de la República Mexicana.

Se deberá señalar el problema y explicar la contravención ética a los principios de responsabilidad de este Código.

El Comité de Vigilancia evaluará la demanda recibida, indagará sobre los cargos, recabará la opinión del afectado y, finalmente, emitirá un veredicto fundado.

AmCham, no utilizará ningún mecanismo de amenaza o represalia.

ANEXO I

Cláusula de conflicto de interés para empleados

Mediante la firma de la presente Cláusula (nombre completo del empleado) reconoce que ha leído, entiende y está de acuerdo con el **Código de Ética de American Chamber of Commerce of Mexico, A.C. (AmCham)**.

(Empleado) se compromete a cumplir cada una de las cláusulas aplicables del Código de Ética y reitera su compromiso de contribuir al cumplimiento de los objetivos de **AmCham**.

Todos los empleados de **AmCham** deberán consultar a su superior si tienen dudas acerca de las circunstancias que podrían dar lugar a un conflicto de intereses.

(Empleado) entiende la imposibilidad de contratar como empleado de planta, promover o supervisar a un familiar directo o político. También entiende que la imposibilidad de aceptar compensaciones, honorarios, comisiones u obsequios de entidades comerciales que sean proveedores de servicios o bienes de **AmCham**.

Formato de adhesión para empleados

Nombre:
Área:
Puesto:
He leído, acepto y me comprometo a respetar el Código de Ética de AmCham. Entiendo que la violación de sus preceptos origina una acción disciplinaria.
FIRMA

ANEXO II

Cláusula de anticorrupción y de conflictos de interés para empresas socias

Mediante la firma de la presente Cláusula (Razón Social Socio) reconoce que ha leído, entiende y está de acuerdo con el **Código de Ética de American Chamber of Commerce of Mexico, A.C. (AmCham)**, el cual se adjunta como referencia.

(Socio) se compromete a cumplir cada una de las cláusulas aplicables del Código de Ética y reitera su compromiso de contribuir al cumplimiento de los objetivos de **AmCham**, por lo cual su observancia y cumplimiento es voluntario.

(Socio) declara que ha adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los sub contratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o influencia determinante.

Además (socio) se obliga a lo siguiente:

I. No ofrecer o efectuar, directa o indirectamente, a través de cualquier otra persona o firma, incluyendo sin limitar a sus accionistas, empleados, socios, funcionarios o agentes, cualquier pago, promesa de pago o autorización de pago de cosa alguna de valor en la forma de compensación, regalo, contribución o de otra forma a:

- Funcionarios de **AmCham** o de terceros;
- Funcionarios o empleados gubernamentales, nacionales o extranjeros;
- Partidos políticos, funcionarios o empleados de partidos políticos, o candidatos a puestos oficiales, nacionales o extranjeros; o
- Cualquier funcionario o empleados de organizaciones internacionales públicas.

En todos los casos, con el objetivo o resultado de influenciar cualquier decisión o acto de dichos funcionarios, empleados, partidos, o candidatos, o induciendo a dicho funcionario, empleado, partido o candidato a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de las funciones legales de dicho funcionario, empleado, partido o candidato, o a efecto de

asegurar cualquier ventaja indebida para (socio) o para **AmCham**.

II. Llevar a cabo sus actividades económicas, en estricto cumplimiento y apego a todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, incluyendo sin limitación aquellas respecto a actos de corrupción o conflictos de interés.

III. Hacer del conocimiento de **AmCham**, por escrito e inmediatamente, cualquier información que indique una violación al Código de Ética o a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula.

IV. Revelar y notificar inmediatamente mediante una carta dirigida al Comité de Vigilancia de **AmCham** respecto de cualquier hecho o evento que pudiera hacer que cualquier declaración o acuerdo adoptado en esta cláusula sea falso o incorrecto. Además, deberá revelar y notificar inmediatamente a **AmCham** respecto de cualquier interés comercial, representación o empleo que pueda estar en conflicto con los intereses de **AmCham**.

V. A solicitud de **AmCham**, como requisito de afiliación, compartir todos aquellos documentos que den fe del cumplimiento de las disposiciones de esta cláusula y del Código de Ética de **AmCham**.

VI. Implementar y mantener políticas y procedimientos internos diseñados para asegurar el cumplimiento continuo con las disposiciones de esta Cláusula y del Código de Ética, por parte de los empleados, agentes, representantes, funcionarios y subcontratistas de (socio).

El incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula será considerado una falta grave por parte de (socio), por lo que constituirá una causal de rescisión de la membresía, sin responsabilidad por parte de la Cámara.

Firma del Representante Legal

(SOCIO)

**Formato de adhesión para Directivos, voluntarios, vendedores y
proveedores**

Nombre:
Empresa:
Puesto:
He leído, acepto y me comprometo a respetar el Código de Ética de AmCham . Entiendo que la violación de sus preceptos origina una sanción que será determinada por el Consejo Directivo Nacional.
FIRMA